



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

005

Buenos Aires, 17 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 5/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuadas por el DIRECTOR DE CAPACITACION Y PROMOCION de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios del viaje que realizarán Claudio VIVORI y Sebastian JANEIRO, personal de ésta Defensoría con el objeto de llevar a cabo las actividades de acompañamiento y capacitación asumidas con la UNIÓN DE PUEBLOS DE LA NACIÓN DIAGUITA DE TUCUMÁN (UPNDT), los días 23, 24 y 25 de enero de 2014 en la localidad de Chuschagasta, PROVINCIA DE TUCUMAN y el diagnóstico comunicacional de la reciente radio diaguita en la localidad de Santa María, PROVINCIA DE CATAMARCA, el día 22 de enero del corriente.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

005

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE TUCUMÁN Y CATAMARCA, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° y Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31/2013.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Leg. Nº 12, Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los gastos necesarios del viaje que realizarán Claudio VIVORI y Sebastian JANEIRO con el objeto de llevar a cabo las actividades de acompañamiento y capacitación asumidas por esta Defensoría con la UNION DE PUEBLOS DE LA NACIONA DIAGUITA DE TUCUMAN (UPNDT), los días 23, 24 y 25 de enero de 2014 en la localidad de Chuschagasta, PROVINCIA DE TUCUMAN y el diagnóstico comunicacional de la reciente radio diaguita en la localidad de Santa María, PROVINCIA DE CATAMARCA, el día 22 de enero del corriente.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 005

  
E/c. CHRISTIAN GOGLIORMELLA  
A/C Dirección de Administración  
Resolución DPSCA Nº 29/2013  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual